



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 4 de febrero de 2016

P.I.E. N° 040/2016-2017

Señor

D. Dámaso Teodoro Linar

ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ACHOCALLA

Achocalla – La Paz

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mónica Eva Copa Murga, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. En merito a la Ley N° 622 de Alimentación Escolar en el Marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural, según el Artículo 11 inciso a), indique qué programas y proyectos sobre Alimentación Complementaria Escolar se ha formulado, implementado y ejecutado, en el marco de la política nacional y de forma coordinada y concurrente con el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas hasta la fecha.--- 2. En merito a la Ley N° 622 de Alimentación Escolar en el Marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural, según el Artículo 11 inciso e), informe qué Control de calidad y sanidad de los alimentos destinados a la Alimentación Complementaria Escolar, se realizó hasta la fecha, durante la adquisición, transporte y distribución de los mismos.--- 3. En merito a la Ley N° 622 de Alimentación Escolar en el Marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural, según el Artículo 11 inciso g), informe qué estudios de aceptabilidad de los alimentos destinados a la Alimentación Complementaria Escolar, se realizaron en la presente gestión, con el fin de desarrollar acciones correctivas que permitan aumentar los niveles de satisfacción de las y los estudiantes, con alimentos sanos, nutritivos y culturalmente apropiados.--- 4. En merito a la Ley N° 622 de Alimentación Escolar en el Marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural, según el Artículo 11 inciso h), informe qué equipamiento e infraestructura se dotó para el almacenamiento, distribución, manipulación, preparación y consumo de los alimentos destinados a la Alimentación Complementaria Escolar, en las unidades educativas de su jurisdicción, hasta la fecha.--- 5. En merito a la Ley N° 622 de Alimentación Escolar en el Marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural, según el Artículo 11 inciso m), informe que apoyo y estímulo a la actividad productiva y generación de proyectos productivos para la provisión de alimentos para la Alimentación Complementaria Escolar que garanticen la seguridad, soberanía alimentaria y la reconversión productiva, a organizaciones económicas productivas y organizaciones territoriales de su jurisdicción, se realizaron hasta la fecha.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Eliana Mercier Herrera
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CÁMARA DE SENADORES	
OFICINA DE VENTANILLA ÚNICA	
Fojas:	Hora:
9/6	15 FEB. 2016 9.00
RECIBIDO	
No. Correlativo:	Firma:
103	[Firma]



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ACHOCALLA
TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA MURILLO
CREADO D.L. 24-10-1947
LA PAZ - BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Achocalla, 19 de Mayo del 2016

CITE: GAMA/DHA/E-0148/2016

Señor:

Sen. José Gonzalo Sameniego

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

Presente.

REF.: REMISIÓN DE INFORMES

De mi mayor consideración:

A tiempo de saludarle a Usted, tengo a bien **REMITIR EL INFORME** solicitado con cite: P.N° 099/2016-2017 con respecto a que programas y proyectos sobre Alimentación complementaria escolar.

Sin otro particular me despido de Usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Ing. Damián T. Nijja Huanca
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Achocalla



DNR/rlc.
c.c.:Arch

CEL. 69811599.